

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 11-177063- -5-0
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
TRA: 2 PATENTES
ACT: 330 COMUNICACIÓN

FECHA: 2013-02-05 16:40:05
EVE: 1 REGDEPOSITO
FOLIOS: 2

Bogotá D.C.

2020

Doctor

FRANCISCO RUA BUILES
CARRERA 77 NO. 36-64 PISO 2 LAURELES
MEDELLIN-ANTIOQUIA-COLOMBIA

Asunto: Radicación: 11-177063- -5-0
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 330
Folios: 2

Respetado Doctor:

Me refiero a su escrito de fecha 29 de enero de 2013 radicado bajo el número 11-177063-00004-0000, a través del cual solicita a esta Superintendencia información relacionada con el estado actual de la solicitud de patente de invención distinguida con el número de radicado 11-177063.

Sobre el particular le informo que la solicitud de su interés será resuelta de acuerdo con el orden establecido para el correspondiente estudio de fondo, teniendo en cuenta la fecha de radicación inicial. Actualmente la Dirección de Nuevas Creaciones se encuentra decidiendo expedientes del área de ingeniería mecánica radicados en el año 2011.

En promedio la Superintendencia de Industria y Comercio decide las solicitudes de patente de invención en un período de cuarenta y ocho (48) meses, por su parte, decide los modelos de utilidad en un promedio de veintiocho (28) meses y los diseños industriales en un tiempo promedio de seis (6) meses.

Como se ha señalado, son tiempos promedio de decisión, pues dentro de cada trámite en particular se presentan situaciones que pueden extender el trámite administrativo,

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 5, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (571) 5737020
Call Center (571) 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Radicación: 11-177063- -5-0 2013-02-05



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDA
PARA TODO**

ello depende de que allí no se presenten solicitudes de prórroga de términos, interposición de oposiciones, requerimientos por parte de la Oficina, suspensión del trámite a petición del interesado, etc, que son circunstancias que alargan el trámite como se ha indicado.

Es pertinente anotar, que estando la solicitud en trámite, el titular puede producir o comercializar el objeto para el cual solicita protección, precisando que existe una expectativa de un derecho por reconocer, si previamente se cumplen los requisitos establecidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Para mayor información lo invitamos a visitar nuestra página web www.sic.gov.co, donde podrá consultar el estado actual de su trámite.

Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Carlos Daniel Lemus
Revisó: José Luis Salazar
Aprobó: José Luis Salazar



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDA
PARA TODO**